



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE "CIERRE DE BRECHAS EN PRODUCTOS PRIORIZADOS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO ARTICULADO NUTRICIONAL", ENTRE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRÉSTAMOS SECTORIALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

Conste por el presente **Convenio de Implementación** que celebran, de una parte, la **Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales** del Ministerio de Economía y Finanzas, con RUC N° 20332877551 y domicilio en Jirón Junín 319, 5° piso, Lima, debidamente representada por la señora Aída Amézaga Menéndez, identificada con D.N.I. N° 08216101, en adelante "UCPS"; y, de la otra, el Seguro Integral de Salud - SIS, con RUC N° 20505208626 y domicilio en calle Carlos Gonzáles N° 212 - 214, San Miguel, debidamente representado por su Jefe Institucional, José Carlos Del Carmen Sara, identificado con D.N.I. N° 06980022, designado por R.S. N° 029-2011-SA de fecha 31-10-2011, en adelante "SIS"; bajo los términos siguientes:

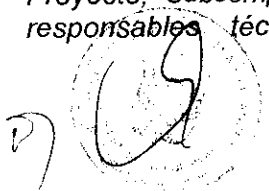
**Primero: Antecedentes**

- 1.1 En virtud de la aprobación efectuada mediante Decreto Supremo N° 103-2011-EF, la República del Perú y el Banco Mundial (en adelante "el Banco"), suscribieron el Convenio de Préstamo N° 7961-PE, para financiar el proyecto de "Cierre de brechas en productos priorizados del Programa Estratégico Articulado Nutricional" (en adelante "el Proyecto"), por un total de veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 25,000 000,00).
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N° 103-2011-EF se establece que la unidad ejecutora de la intervención denominada "Cierre de Brechas en productos priorizados del Programa Estratégico Articulado Nutricional" será el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS), quien actuará como coordinador administrativo de los componentes 1 y 3 de la citada intervención, y a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), quien actuará como coordinador técnico de los componentes 1, 2 y 3 de la misma.
- 1.3 Los objetivos del Proyecto están descritos en el Anexo 1 del Convenio de Préstamo, y son: a) Incrementar la demanda de los servicios de nutrición fortaleciendo la efectividad operativa de Juntos, b) Mejorar la cobertura y calidad de las prestaciones de los servicios preventivos básicos en salud y nutrición, bajo la cobertura del Programa Articulado Nutricional, en las comunidades donde opera Juntos.
- 1.4 El Proyecto tiene como su organismo ejecutor a la UCPS, como responsable de la administración y ejecución de los recursos financieros asignados a los Componentes 1 y 3, participando del mismo la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, como Coordinador Técnico del Proyecto y responsable por su implementación, con la participación del Programa Juntos y el Seguro Integral de Salud, en la ejecución del Componente 1 y los Subcomponentes 3.4 y 3.5, respectivamente
- 1.5 La UCPS requiere de la participación de la DGPP y del SIS en la ejecución del Proyecto, Subcomponentes 3.4 y 3.5, asignándoles el compromiso de ser sus responsables técnicos y, por lo tanto, responsables por la correcta



Handwritten signature

Handwritten signature





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

implementación del Préstamo, incluyendo la participación de sus representantes en los procesos de selección y la supervisión de la ejecución de las contrataciones que soliciten, así como del cumplimiento de los objetivos de las actividades que les corresponda.

- 1.6 El presente Convenio cuenta con la no objeción del Banco manifestada en la Comunicación de fecha 21 de Diciembre de 2011, y establece los compromisos, responsabilidades y obligaciones de ambas partes, las cuales dejan constancia que, en forma previa a la celebración del mismo, han realizado diversas coordinaciones destinadas a definir sus términos y alcances.

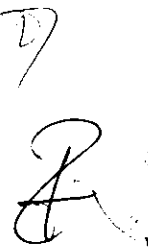
**Segundo: Objeto**

Es objeto del presente documento, establecer el compromiso entre el SIS con la UCPS y la DGPP, en la ejecución administrativa de los Subcomponentes 3.4 y 3.5, con miras a lograr los objetivos del Proyecto, mediante la asignación de recursos y la realización de actividades destinadas a cumplir las metas establecidas.

**Tercero: Responsabilidades y Obligaciones**

De la UCPS:

- a) Administrar los recursos del Proyecto, Componentes 1 y 3, sujetándose a lo establecido en el Convenio de Préstamo, al Manual de Operaciones del Proyecto y a lo aprobado por el Banco.
- b) Coordinar la elaboración del Plan Operativo del Proyecto y presentarlo al Banco para su No Objeción.
- c) Coordinar con la DGPP y el SIS la implementación del Proyecto, en lo que se refiere a la selección y contratación de consultorías y servicios, y/o la adquisición de bienes.
- d) Coordinar y supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procedimientos de contrataciones y/o adquisiciones.
- e) Ejecutar los pagos requeridos por la DGPP y debidamente sustentados por el SIS, con cargo a los recursos del Proyecto, tramitando las solicitudes con agilidad y diligencia.
- f) Supervisar el avance de la ejecución administrativa del Proyecto y el correcto uso de sus recursos, en los componentes 1 y 3.
- g) Llevar una relación detallada de los activos adquiridos con cargo a los recursos del Proyecto y que serán transferidos al SIS, y podrá supervisar su adecuado mantenimiento, para lo cual podrá requerir al SIS los informes que sean necesarios y realizar inspecciones en cualquier momento del Proyecto.
- h) Mantener un adecuado archivo de la documentación de la ejecución administrativa del Proyecto, conforme a las disposiciones pertinentes, y asegurar su inclusión en las auditorías que corresponda.
- Otros que determine el Manual de Operaciones del Proyecto.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Del SIS:

- a) Designar un Responsable Técnico, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del presente Convenio, como responsable de la coordinación y ejecución técnica del presente Convenio y de las actividades del Proyecto a cargo del SIS, con todas las facultades y prerrogativas necesarias para tomar decisiones respecto a los recursos asignados.

De considerarse conveniente, podrá designar un Responsable Técnico Alterno, quien actuará en sustitución del titular en caso de ausencia o impedimento de éste para ejercer sus funciones.

- b) Proponer y coordinar con la DGPP y la UCPS la incorporación de actividades en el Plan Operativo del Proyecto.
- c) Realizar los arreglos institucionales necesarios para la implementación de las actividades que programe en el marco del Proyecto.
- d) Asegurar que los objetivos del Proyecto bajo su responsabilidad se cumplan en los términos y condiciones previstos e informar de dicho cumplimiento a la UCPS, a través de la DGPP. Para tal efecto, deberá asegurar la recolección de la información relevante, elaborar y presentar los informes de progreso, seguimiento y control que le sean requeridos.

- e) Colaborar con la UCPS y la DGPP en todas las tareas necesarias para la ejecución del Proyecto, que estén en el ámbito de su competencia.

- f) Preparar la documentación de requerimiento de bienes, servicios y consultorías y participar activamente en los procesos de selección y adjudicación correspondientes (términos de referencia, estructura de costos, especificaciones técnicas, valor referencial, etc.), en concordancia con el Convenio de Préstamo, las normas del Banco, el Manual de Operaciones del Proyecto, el Manual de Operaciones de Proyectos para Asistencias Técnicas concertadas con el Banco Mundial aprobado por la UCPS, y las disposiciones legales pertinentes.

- g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las contrataciones o actividades que realicen y dar conformidad al trabajo de los consultores y/o a la recepción de bienes, como condición necesaria para que la UCPS pueda procesar los pagos que sean pertinentes.

- h) Ejercer el control patrimonial sobre los bienes adquiridos con cargo a los recursos del Proyecto, siendo responsable por su recepción, uso adecuado (conforme a los fines para los que fueron adquiridos), conservación y mantenimiento, para lo cual deberá realizar las acciones necesarias para contar con los seguros correspondientes y llevar un inventario detallado y valorizado.

En tal sentido, deberá nombrar oportunamente a la persona o personas que se encargarán de suscribir el Acta de Entrega y Recepción de bienes con la UCPS, según corresponda, a fin de perfeccionar la transferencia de los bienes que se adquieran con recursos del Proyecto.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Asimismo, deberá presentar a la UCPS los informes que le sean requeridos y permitir a ésta o al Banco realizar inspecciones sobre dichos bienes, debiendo cumplir con las recomendaciones que, de ser el caso, efectúe cualquiera de ellos.

- i) Mantener el archivo de toda la documentación del Proyecto, según su competencia.
- j) Brindar la información y facilidades que requiera el Banco y/o los auditores designados para realizar la auditoría al Proyecto.
- k) Otras actividades o tareas requeridas en el marco del Proyecto, para lograr una satisfactoria ejecución de la misma.
- l) Intervenir en los contratos de adquisición de bienes y servicios y contratación de firmas consultores, a través de un representante debidamente facultado para suscribirlos en el marco del presente Convenio.
- m) Otros que determine el Manual de Operaciones del Proyecto.

**Cuarto: Operatividad**

4.1 De conformidad con lo establecido en el Proyecto, la ejecución de los recursos se sujeta a las normas y los respectivos procedimientos acordados con el Banco para la selección y contratación de consultorías, servicios y adquisición de bienes, que conforman los siguientes acuerdos y disposiciones, en el orden de prelación y aplicación siguiente:

- a) "Convenio de Préstamo N° 7961-PE".
  - i. "Normas: Contrataciones con préstamos del BIRF y Créditos de la AIF" versión 2010,
  - ii. "Normas: Selección y contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial" versión 2010.
- b) Manual de Operaciones del Proyecto "Cierre de brechas en productos priorizados del Programa Estratégico Articulado Nutricional".
- c) Manual de Operaciones de Proyectos para Asistencias Técnicas concertadas con el Banco Mundial aprobado por la UCPS.
- d) Las disposiciones de la legislación nacional, se aplican supletoriamente a las disposiciones del Banco<sup>1</sup>.

Las partes dejan expresa constancia que cuentan con una copia impresa de los documentos a), b) y c) antes indicados, y que el SIS, declara tener pleno conocimiento de su alcance y contenido.

<sup>1</sup> Artículo 68° Contratos de Endeudamiento y Convenios de Cooperación Técnico-Económica, Capítulo II Cuotas y Convenios, de la Ley N° 2841, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que dispone lo siguiente:

"68.1. Las Entidades que utilicen fondos públicos provenientes de donaciones o de operaciones oficiales de crédito, sujetarán la ejecución del gasto y los procesos de Licitación y Concurso a lo establecido en los respectivos Convenios de Cooperación y en los documentos anexos, así como, supletoriamente, a las disposiciones contenidas en la Ley General y las Leyes del Sector Público".



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adicionalmente, y como medio de consulta, se encuentra el "Consulting Services Manual 2006. A comprehensive Guide to the Selection of Consultants", elaborado por el Banco que sirve de guía para los procesos de selección relacionados con las consultorías.

- 4.2 *Previo al inicio de cualquier proceso de selección y adquisición, el SIS deberá remitir a la DGPP, la documentación requerida de acuerdo a los procedimientos establecidos (en caso de consultorías, los términos de referencia y la estructura de costos, y en caso de adquisiciones, las especificaciones técnicas y el sustento del valor referencial, como mínimo), con miras a solicitar la respectiva no objeción del Banco;*
- 4.3 *La conformación y funcionamiento de los Comités de Selección para la adquisición y contratación de bienes, servicios y consultorías, con cargo a los recursos del Proyecto, seguirán las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto y el Manual de Operaciones de proyectos de asistencias técnicas concertadas con el Banco Mundial.*
- 4.4 *Sólo serán elegibles con cargo al financiamiento del Proyecto, las contrataciones y adquisiciones efectuadas con estricta sujeción a la normatividad y procedimientos establecidos en el presente Convenio.*
- 4.5 *La UCPS no transferirá recursos financieros al SIS, por la ejecución del presente Proyecto.*

**Quinto: Propiedad de los Estudios, Documentos y Bienes**

- 5.1 *Los estudios, documentos, programas de computación y material que se desarrollen como resultado de la ejecución del Proyecto, serán de propiedad del SIS y del MEF. El MEF tendrá derecho a recibir al menos una copia en formato electrónico y, en caso sea aplicable, documentación física, de cada uno de estos para efectos de registro, seguimiento y utilización para los fines del Convenio.*
- 5.2 *Los bienes que sean adquiridos por la UCPS en el marco de ejecución del presente Convenio serán de propiedad del SIS, luego de la transferencia respectiva.*

**Sexto: Modificación, Resolución y Vigencia del Convenio**

- 6.1 *Cualquier variación o modificación del presente Convenio se efectuará mediante enmienda, la misma que será suscrita por ambas partes.*
- 6.2 *La UCPS, la DGPP y el SIS, señalan de manera expresa que mantendrán una coordinación permanente desde el inicio del presente Convenio y que, en ese sentido, buscarán resolver por la vía directa cualquier diferencia o duda que surja durante su vigencia.*
- 6.3 *El incumplimiento parcial o total de las responsabilidades y obligaciones de las partes establecidas en el presente Convenio será causal de resolución, en cuyo caso la parte afectada notificará por escrito a la otra, con copia al Banco, de su intención de valerse de la cláusula resolutoria.*
- 6.4 *El presente Convenio se mantendrá vigente hasta la conclusión del plazo de ejecución del Proyecto. Los contratos que se suscriban sujetarán su plazo a la vigencia del Proyecto, a fin de ser financiados por éste.*

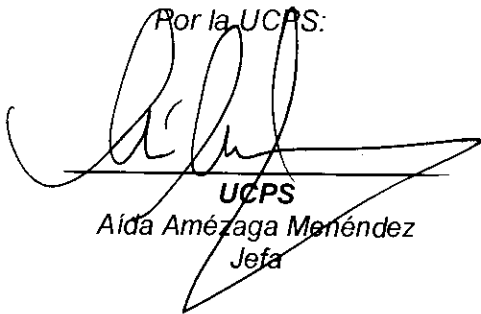


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS


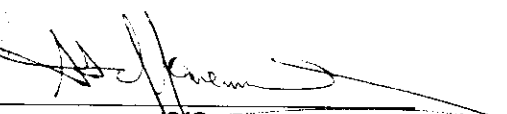
**Sétimo: Aceptación y Suscripción**

Las partes declaran haber leído íntegramente el presente Convenio y conocer su contenido, objeto, alcances y efectos, procediendo a suscribirlo en señal de aceptación y conformidad, en la ciudad de Lima, el 19 de [ ] de 2012.

Por la UCPS:

  
**UCPS**  
Aída Amézaga Menéndez  
Jefa

Por el SIS:

  
  
**SIS**  
José Carlos Del Carmen Sara  
Jefe Institucional

